MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "PUERTA VERDE HUELVA - SAN JUAN DEL PUERTO - CAMINO NATURAL DEL RIO TINTO FASE II (HUELVA). POR UN VALOR ESTIMADO DE CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENCIENTOS VEINTE Y DOS EUROS Y VEINTE Y DOS CÉNTIMOS 182.722,22 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

Con fecha 22 de noviembre de 2019, la Viceconsejería de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Desarrollo Sostenible, RESUELVE acordar la Transferencia con Asignación Nominativa financiada con fondos europeos, en favor de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, medio propio, para la realización de las actuaciones necesarias para la adecuación de la red de vías pecuarias que quedarán sometidas al siguiente régimen.

Las acciones a desarrollar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, vienen expuestas en el anexo Ide dicha RESOLUCIÓN, entre las que se encuentran el proyecto objeto del presente contrato:

TITULO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN ACTUACIONES
PUERTA VERDE DE HUELVA – SAN JUAN DEL PUERTO – CAMINO NATURAL DEL RIO TINTO. FASE II	Actuaciones de mejora y acondicionamiento de las vías pecuarias situadas en el entorno de la población de Niebla, concretamente la vía pecuaria : Camino de Villarrasa a Trigueros (Cordel). El proyecto parte de la finalización del proyecto anterior: Puerta verde de Huelva-san Juan del Puerto-Camino natural del rio Tinto en fase I, que finaliza una vez pasada la "Laguna de la Balastrera", en su encuentro con la A-472.	TRAMO 1: Construcción de vial en firme de zahorra artificial para uso peatonal y ciclistas Obras de drenaje transversal y longitudinal Construcción de rampa metálica (30 mtrs) para unir los tramos I y II a través de un paso inferior de la carretera A-472 y dar continuidad. TRAMO 2: Construcción de carril para uso peatonal y ciclistas en firme de zahorra artificial, - Desbroce y retirada de capa vegetal. - Consolidación del perfil del terreno. - Construcción de muro escollera. - Estabilización de terraplenes con geoceldas - Obras de drenaje transversal y longitudinal. - Construcción de pasarela (10 mtrs) sobre el arroyo de "El Moro" en estructura metálica y revestimientos en madera para uso peatonal y ciclista.

Código Seguro de verificación:RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	18/02/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	JOSE ANTONIO PALMA ZURITA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==	PÁGINA	1/8

RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==

		TRAMO 3: Construcción de carril para uso peatonal y ciclistas en firme de zahorra artificial. Obras de drenaje transversal y longitudinal. TRAMO 4. Es el final del camino y presenta la complicación de interceptar espacios urbanos que han invadido la vía pecuaria: Demolición de pavimentos existentes de hormigón. Construcción de drenaje longitudinal en cuneta mediante la instalación de tubos de hormigón, relleno de grava, y construcción de una superficie pavimentada de hormigón y pintada. Construcción de pasarela sobre el arroyo "Lavapies" en estructura metálica y revestimientos en madera para uso peatonal y ciclista.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Transferencia con Asignación Nominativa financiada con fondos europeos, en favor de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, Medio Propio, para la realización de las actuaciones necesarias para la adecuación de la red de vías pecuarias. Duración hasta 31/12/2020.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Dadas la tipología de actuaciones comprendidas en el proyecto de " Puerta Verde de Huelva – San Juan del Puerto – Camino natural del río Tinto", las cuales deben ser ejecutadas en un amplio porcentaje por maquinaria pesada y personal especializado y no es posible su realización con medios propios, se propone la contratación con terceros. Dicha contratación constará de un único lote cuyas características técnicas son descritas en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 221.093,89 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Código Seguro de verificación:RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	18/02/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	JOSE ANTONIO PALMA ZURITA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==	PÁGINA	2/8

RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==

Costes directos:	147.326,93 €
Costes indirectos:	3.683,17 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	31.712,12 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	182.722,22 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	38.371,67 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	221.093,89 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución total del contrato será de tres (3) meses y en todo caso finalizará con anterioridad al 31 de octubre de 2020, no contemplándose prórroga alguna.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de obra que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto con el Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

12 de febrero de 2020

Código Seguro de verificación:RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	18/02/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	JOSE ANTONIO PALMA ZURITA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==	PÁGINA	3/8

RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del Obra de PUERTA VERDE DE HUELVA: CONEXIÓN HUELVA – SAN JUAN DEL PUERTO – CAMINO NATURAL DE RIO TINTO. Fase II por un importe de 182.722,22 €, IVA excluido y, sin prórrogas ni modificaciones alguna durante su ejecución. con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Fdo.: Jose Antonio Palma Técnico redactor	Fdo.: Ricado Montero Jefe Área Infraestructuras, Obras Forestales y Paisajismo	Fdo.: M.ª Dolores Gómez Directora Medio Ambiente y Sostenibilidad

12 de febrero de 2020

Código Seguro de verificación:RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	18/02/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	JOSE ANTONIO PALMA ZURITA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==	PÁGINA	4/8

RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

1. Relación de las obras ejecutadas durante los últimos años (establecidos legalmente) correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 €.

2. Títulos académicos y profesionales y experiencia del responsable o de los responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Se exige que el personal responsable de las obras posea una titulación de ingeniero grado medio o superior o equivalente con una experiencia de al menos dos años.
- Se exige que el personal técnico encargado de las obras posea una titulación de ingeniero grado medio o equivalente con una experiencia de al menos dos años.

Medios adscritos al contrato

Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente a las obras:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
1 Ingeniero grado medio o	Ingeniero grado medio	> 2 Años	> 2 años

Código Seguro de verificación:RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	18/02/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	JOSE ANTONIO PALMA ZURITA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==	PÁGINA	5/8

RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==

superior	o superior		
1 Encargado obra	Encargado obra	> 2Años	> 2 años

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

Código Seguro de verificación:RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	18/02/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	JOSE ANTONIO PALMA ZURITA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==	PÁGINA	6/8

RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Se establece la oferta económica, como criterio único de adjudicación del expediente, al tratarse según el art.145.b) de la LCSP, de un contrato de obras en la que el órgano de contratación no considera que la definición de la prestación sea susceptible de mejora por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución.

12 de febrero de 2020

Código Seguro de verificación:RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	18/02/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	JOSE ANTONIO PALMA ZURITA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==	PÁGINA	7/8

RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma**: No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

12 de febrero de 2020

Código Seguro de verificación:RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	18/02/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	JOSE ANTONIO PALMA ZURITA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==	PÁGINA	8/8

RCdxpGjwolHSrpp02rbaKA==